

RESOLUCIÓN DE GG No. 31
(26 de Septiembre de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN GG No. 17 DEL 28 DE JULIO DE 2023.

EL GERENTE GENERAL DE RENTING DE ANTIOQUIA – EICE – sigla RENTAN, en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado del orden departamental de tipo indirecto, **CIEN POR CIENTO (100%) PÚBLICA**, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual se transformó de conformidad con el Artículo No. 101 de la Ley 489 de 1998, a Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE.
2. Que, el día 28 de febrero de 2023, entre la Secretaría de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia y RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600015167, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**
3. Que, el día 26 de diciembre de 2023, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA (DAGRAN) y RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600015924, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES CON MAQUINARIA AMARILLA EN PUNTOS CRÍTICOS, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**.
4. Que, dentro de la estructuración de ambos contratos interadministrativos, se contempló el reconocimiento y pago de los contratantes a RENTING DE ANTIOQUIA, del concepto **“PRIMA DE LOCALIZACIÓN”**, el cual consiste en el pago de alimentación de los funcionarios que prestan los servicios a dichos contratos.
5. Que, el día 28 de julio de 2023, la Gerencia General emitió la Resolución GG No. 17, mediante la cual se adoptó la escala de viáticos para empleados públicos y trabajadores oficiales del Departamento de Antioquia.
6. Que, con la prima de localización se reconocen gastos de alimentación, lo mismo que se reconocen como viáticos en la Resolución GG No. 17, antes mencionada y el transporte es otorgado por la Entidad.
7. Que, por tratarse de entidades públicas no se podría causar un doble pago por el mismo concepto.



P.P

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

Rentan

8. Que, teniendo en cuenta los acuerdos contractuales previamente suscritos por **RENTING DE ANTIOQUIA**, se hace necesario aclarar la aplicación de la resolución.
9. Que, de igual forma se hace necesario modificar la forma y periodo de pago a los distintos funcionarios.

En mérito de lo anterior, el Gerente de la empresa **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – MODIFICACIÓN: Se adiciona un párrafo al artículo segundo de la Resolución No. GG No. 17, estableciéndolo de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO SEGUNDO – CAMPO DE APLICACIÓN:** La presente resolución aplica a los empleados públicos y trabajadores oficiales de **RENTING ANTIOQUIA, EICE – RENTAN**.*

***PARÁGRAFO – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE APLICACIÓN:** Los empleados públicos y/o trabajadores oficiales que reciban “prima de localización” en virtud de la ejecución de los Contratos Interadministrativos Nos. 4600015167 y 4600015924, suscritos con la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia y DAGRAN, respectivamente, no se les aplicara la presente resolución hasta tanto dichos contratos hayan finalizado.”*

ARTÍCULO SEGUNDO – MODIFICACIÓN: Se adiciona un párrafo al artículo sexto de la Resolución No. GG No. 17, estableciéndolo de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEXTO – PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR COMISIONES OFICIALES Y RECONOCER VIÁTICOS:

1. *El interesado en la obtención de los viáticos diligenciará la solicitud de esta dirigido a su superior inmediato, el cual contendrá la necesidad de la comisión. Ahora bien, en caso de efectuarse la solicitud de viáticos por parte de la Gerencia, este sólo diligenciará el formato. Para ambos casos, la solicitud deberá estar determinada por el valor de acuerdo con la tabla establecida en la presente instrucción.*
2. *El Gerente General será el encargado de dar el visto bueno a la solicitud de viáticos de los subgerentes en señal de aprobación. En caso de solicitud de la Gerencia, la Dirección de Tesorería dará el visto como reserva del recurso para tal fin.*
3. *Aprobada la justificación por el Gerente y el visto bueno de la dirección de tesorería, respectivamente, el área contable y tesorería garantizarán la disponibilidad del recurso mediante el certificado de disponibilidad presupuestal que sea necesario.*
4. *Una vez terminada la comisión el interesado deberá presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma con sus respectivos soportes.*
5. *La tesorería, realizará el pago solicitado, el cual no constituirá salario, cuando los mismos se hagan de forma accidental, en caso contrario será constitutivo de salario y se notificará al área de gestión humana el monto entregado para sus fines pertinentes.*

J.P



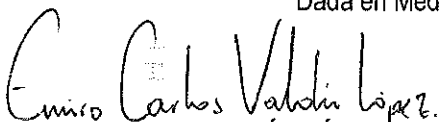
Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellin, Colombia

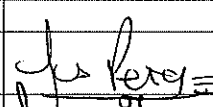
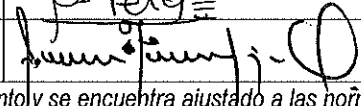
PARÁGRAFO – FORMA Y PERIODO DE PAGO: El pago a realizar por parte de la Tesorería de la Entidad se efectuará mediante transacción electrónica a cada funcionario en una proporción del ochenta por ciento (80%) del recurso solicitado, previo al inicio de la comisión y el veinte por ciento (20%) restante a la presentación del informe de visita efectuada. En caso de no realizarse la visita o ser menor a la prevista, el recurso inicial entregado, deberá ser reintegrado total o parcialmente según aprobación final de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO – VIGENCIA Y MODIFICACIONES: La Resolución GG No. 17 del 28 de julio de 2023 continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado en esta resolución y su articulado permanecerá indemne.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 26 días de septiembre de 2023.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Representante legal
RENTING DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Carlos Peña García Asesor Jurídico – Gerencia		26/09/2023
Revisó y Aprobó	Pedro Rojas Quirama Secretario General		26/09/2023
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

